



RESOLUCIÓN DEL *ver firma electrónica* DE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE SEGURIDAD AVSEC-RS CONFORME AL REGLAMENTO (CE) 300/2008, DE 11 DE MARZO DE 2008 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMUNES PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 10/04/2024 se publica el procedimiento de certificación y recertificación de Responsables de Seguridad AVSEC-RS, abriendo el plazo de presentación de solicitudes al proceso.

SEGUNDO. - Finalizado el plazo de entrega de solicitudes y tras el análisis de la documentación aportada, se publica con fecha 25/05/2024 la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso, estableciendo un plazo de 2 días para la presentación de alegaciones y subsanación de las solicitudes.

TERCERO. - Finalizado el periodo de subsanación de solicitudes y analizada la nueva documentación aportada, de acuerdo con el procedimiento de certificación y recertificación de Responsables de Seguridad AVSEC-RS se establece qué aspirantes son aptos o no aptos al proceso publicando, con fecha 06/06/2024, el listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso.

CUARTO. - El día 20/06/2024 se realiza examen, en primera convocatoria, a los aspirantes. Habiendo resultado aptos todos los candidatos admitidos al proceso, en primera convocatoria de examen, no es necesario publicar listado de calificaciones provisionales y fijar fecha para una segunda convocatoria de examen.

QUINTO. - El día 25/06/2024 se publica el listado de calificaciones definitivas.

SEXTO. - Detectados errores en el listado de calificaciones definitivas publicado el 25/06/2024. Se publica listado de calificaciones definitivas corregido el 28/06/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - De conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 300/2008, de 11 de marzo de 2008 por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la Aviación Civil y sus posteriores actos de desarrollo, así como la normativa administrativa nacional, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de la normativa aplicable.

Considerando que el proceso seguido cumple los requisitos legales exigidos, esta Dirección

ACUERDA:

ÚNICO. - La publicación del listado de aprobados definitivo en el proceso de certificación y recertificación de Responsables de Seguridad AVSEC-RS en su convocatoria de Junio de 2024.

DOCUMENTACIÓN PÚBLICA

CORREO ELECTRÓNICO:

Seguridadcarga.aesa@seguridadaerea.es

La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted

Paseo de la Castellana, 112

28046 MADRID

TEL.: +34 91 396 8000



LISTADO DE APROBADOS DEFINITIVO

PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE RESPONSABLES DE SEGURIDAD

AVSEC-RS JUNIO 2024

CERTIFICACIÓN INICIAL	
NIF/NIE	CALIFICACIÓN
12686233	Apto* Ver nota 1
Y2347377B	Apto
Y4959041W	Apto* Ver nota 1
32862092	Apto* Ver nota 1
04583240F	Apto
09313278A	Apto
26803960J	Apto* Ver nota 1
38107299W	Apto
43086375S	Apto
43806386B	Apto
44503262X	Apto
44731629X	Apto
45126884X	No Apto – No presentado a curso y examen
50889326D	Apto
54123683Z	Apto
60237270V	Apto
72466096L	Apto
77797659K	Apto
78544634W	Apto
78554493V	Apto
X9366640M	Apto* Ver nota 1
Y2336417E	No Apto – No presentado a curso y examen
RECERTIFICACIÓN	
NIF/NIE	CALIFICACIÓN
54788752S	Apto

* Nota 1: Pendiente de que el aspirante realice la solicitud de pre-estudio en la aplicación web AVSEC CARGO. Se trata de un requisito necesario para poder completar el Proceso de Certificación y Recertificación de Responsables de Seguridad AVSEC-RS.



RECURSO

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Agencia estatal de Seguridad Aérea, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en los supuestos indicados en el artículo 112.1 y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

Documento firmado electrónicamente

Pablo Sancho de Salas